

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Sale todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en el despacho del Establecimiento Tipográfico de D. José A. Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en la capital y 12'50 en los demás puntos, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Septiembre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia continúan en San Sebastián de Guipúzcoa sin novedad en su importante salud.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 4045.

#### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Anuncio.

No habiendo cumplido algunos Ayuntamientos de esta provincia lo prescrito en el capítulo 2.º de la instrucción para la administración y cobranza del impuesto sobre sueldos y asignaciones de 31 de Diciembre de 1881, por lo que respeta al actual ejercicio, apesar de haberlo pedido en el *Boletín oficial* de 8 de Julio próximo pasado; esta Administración recuerda por última vez este servicio, para que los Sres. Alcaldes lo evacuen en el improrrogable término de cinco días; en la inteligencia que de no verificarlo propondré al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el procedimiento de apremio que preceptua el art. 26 de la citada Instrucción.

Tarragona 2 de Septiembre de 1887.—El Administrador, Salvador Ruiz.

Núm. 4046.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bráfim.

El reparto de consumos y sal para el actual año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que sean justas.

Bráfim 30 de Agosto de 1887.—El Alcalde, Antonio Padró.

Núm. 4047.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Secuita.

Confeccionado el repartimiento general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal para el actual año económico, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Secuita 1.º de Septiembre de 1887.—El Alcalde, José Armengol.

Núm. 4048.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Bárbara.

Terminados el repartimiento general vecinal y de consumos de esta villa para el actual año económico, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán ser examinados é interponer recurso de agravio los que se creen perjudicados.

Santa Bárbara 1.º de Septiembre de 1887.—El Alcalde, Joaquín Cid.

Núm. 4049.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigpelat.

Ultimado el repartimiento general vecinal para cubrir las atenciones del presupuesto municipal del corriente ejercicio económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, por si los contribuyentes quieren enterarse del mismo é interponer reclamaciones; pues finido dicho plazo no serán admitidas.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residan terratenientes de este distrito municipal, se dignen hacer público el presente en sus respectivas jurisdicciones.

Puigpelat 31 de Agosto de 1887.—El Alcalde, Pablo Ferré.

Núm. 4050.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pallaresos.

Confeccionado el repartimiento general vecinal para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal para el actual año económico, se hallará expuesto al público por espacio de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

Pallaresos 1.º de Septiembre de 1887.—El Alcalde, Salvador Rabasó.

Núm. 4051.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rourell.

Confeccionado el reparto general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año económico de 1887 á 88, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales los contribuyentes podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que sean justas.

Rourell 28 de Agosto de 1887.—El Alcalde, José Guiol.

Núm. 4052.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aleixar.

Practicada la derrama de consumos y sal para el corriente año económico de 1887 á 88, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán enterarse los contribuyentes y producir las oportunas reclamaciones de agravios los que se creen perjudicados.

Aleixar 31 de Agosto de 1887.—El Alcalde, Antonio Barberá.

Núm. 4053.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masllorens.

Terminado el repartimiento general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario correspondiente al actual año económico de

1887 á 88, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas; pues finido que sea no se admitirá ninguna.

Masllorens 1.º de Septiembre de 1887.—El Alcalde, José Segú.

Núm. 4054

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilabella.

Terminado el repartimiento por este Ayuntamiento y Junta municipal para cubrir los gastos municipales y provinciales de esta villa para el año económico de 1887 á 88, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los días prevenidos por la instrucción, durante cuyo plazo los contribuyentes podrán producir las reclamaciones que consideren convenientes si se creen perjudicados, pasado cuyo plazo no se admitirá ninguna.

Vilabella 29 de Agosto de 1887.—El Alcalde, José Raffi.

Núm. 4055.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Plá.

Terminado el reparto del impuesto de consumos de esta villa para el corriente año económico, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes á dicho impuesto puedan presentar las reclamaciones oportunas, pues finido aquel plazo no serán admitidas.

Lo que se anuncia para el debido cumplimiento y efectos consiguientes.

Plá 30 de Agosto de 1887.—El Alcalde, J. Martí.

Núm. 3056.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Palma.

Dictaminadas por el Sr. Regidor Sindico las cuentas municipales de esta población pertenecientes á los

ejercicios de 1884 á 85 y 1885 á 86, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales podrán examinarlas cuantos les interese y presentar por escrito y en forma las reclamaciones que estimen convenientes.

La Palma 30 de Agosto de 1887.—El Alcalde, Juan Escolá.

Núm. 4057.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Prades.

Hallándose terminado el repartimiento general vecinal de este distrito para cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al ejercicio actual, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Prades 30 de Agosto de 1887.—El Alcalde, Pedro Roig.

Núm. 4058.

Hallándose confeccionadas las cuentas municipales de esta villa pertenecientes al año económico de 1885 á 86, quedan de manifiesto en la Secre-

taría de este Ayuntamiento por el término de quince días, contaderos desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*, durante los cuales podrán examinarlas cuantos les interese y presentar por escrito las reclamaciones que estimen convenientes.

Prades 30 de Agosto de 1887.—El Alcalde, Pedro Roig.

Núm. 4059.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Santa Oliva.

Terminados los repartimientos municipal, guardas de campo y filoxera para el actual ejercicio, estarán de manifiesto por espacio de ocho días, durante los cuales los contribuyentes podrán producir las reclamaciones que les convengan.

Santa Oliva 28 de Agosto de 1887.—El Alcalde, Jaime Escarré.

Núm. 4060.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Argentera.

Terminado el reparto general vecinal de este pueblo para cubrir el déficit del presupuesto municipal del ejercicio económico de 1887 á 88, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término

de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes.

Argentera 31 de Agosto de 1887.—El Alcalde, Juan Mestre.

Núm. 4061.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Villalba.

Terminado el repartimiento de consumos para el corriente año económico de 1887 á 88, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones convenientes.

Villalba 28 de Agosto de 1887.—El Alcalde, Ramón de Ossó.

Núm. 4062.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de La Riera.

Hallándose terminado el repartimiento general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio económico de 1887 á 88, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, dentro los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Riera 31 de Agosto de 1887.—El Alcalde, Juan Suñé.

**Banco de España.**

Núm. 4063

**Sucursal de Tarragona.**

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cumpliendo lo prevenido en la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, y de acuerdo con el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se hace saber á los contribuyentes de los pueblos de la misma que la cobranza de las contribuciones Territorial é Industrial correspondientes al primer trimestre del actual año económico de 1887-88, tendrá lugar en los días, horas y local que á cada uno se señalan, durante los cuales se cobrarán también las cuotas atrasadas; advirtiendo que los contribuyentes que no las hagan efectivas dentro del plazo señalado incurrirán desde luego en el recargo del 5 por 100 sobre el importe total de los recibos, sin perjuicio de otro 9 por 100 de segundo grado que se impondrá trascurridos que sean tres días, contados desde la fecha de los edictos en que anuncia la imposición del apremio de primer grado. Se advierte también, para conocimiento de los contribuyentes, que los Recaudadores no pueden cobrar las cuotas corrientes de los que tengan recibos atrasados de una misma contribución, pues éstos deben hacerse efectivos por orden de vencimientos; y, finalmente, que la recaudación debe hacerse precisamente por medio de los recibos talonarios autorizados por la Administración, único documento con que puede acreditarse el pago y solvencia de las cantidades repartidas.

NOMBRES de los Recaudadores.	PUEBLOS.	Días en que ha de verificarse la cobranza.	HORAS.	LOCAL.
Luis Garriga.....	Vallclara.....	Del 5 al 7 de Sepbre.	De 7 á 1.....	Casa Consistorial.
El mismo.....	Capafons.....	» 8 al 9 de id.	» 7 á 1.....	Idem.
Manuel Serra.....	Aiguamurcia.....	» 4 al 7 de id.	» 7 á 1.....	Idem.
El mismo.....	Calafell.....	» 8 al 10 de id.	» 6 á 12.....	Idem.
Ramón Garriga.....	Bellvey.....	» 5 al 7 de id.	» 6 á 12.....	Idem.
El mismo.....	Santa Oliva.....	» 8 al 10 de id.	» 6 á 12.....	Idem.
Juan Solanes.....	Gratallops.....	» 3 al 5 de id.	» 6 á 12.....	Idem.
Juan Ferrer.....	Brásim.....	» 14 al 16 de id.	» 6 á 12.....	Idem.
El Ayuntamiento.....	Bisbal de Falset.....	» 11 al 13 de id.	» 7 á 1.....	Idem.
Juan Ramón.....	San Vicente.....	» 5 al 7 de id.	» 7 á 1.....	Idem.
José Miralles.....	Rojals.....	» 10 al 11 de id.	» 8 á 2.....	Idem.
El mismo.....	Vimbodí.....	» 12 al 15 de id.	» 8 á 2 y de 2 á 4.	Idem.
Pedro Capdevila.....	Pla de Cabra.....	» 7 al 10 de id.	» 6 á 12.....	Casa de Diego.
El mismo.....	Figuerola.....	» 11 al 13 de id.	» 6 á 12.....	Casa Consistorial.
El mismo.....	Cabra.....	» 16 al 18 de id.	» 6 á 12.....	Casa de Giné.
Benito Vallespinosa.....	Morell.....	» 6 al 8 de id.	» 6 á 12.....	Casa Consistorial.
El mismo.....	Pobla de Mafumet..	» 9 al 11 de id.	» 6 á 12.....	Idem.
Luis Vallespinosa.....	Montroig.....	» 8 al 11 de id.	» 7 á 1.....	Idem.
Antonio Teigell.....	Dosaiguas.....	» 5 al 7 de id.	» 8 á 2.....	Casa Vaitot.
El mismo.....	Vil.ª de Escornalbou	» 9 al 11 de id.	» 8 á 2.....	Casa Consistorial.
El mismo.....	Riudecañas.....	» 12 al 15 de id.	» 8 á 2.....	Idem.
Juan Bonet.....	Arbolí.....	» 4 al 6 de id.	» 7 á 1.....	Idem.
El mismo.....	Vilanova de Prades..	» 7 al 9 de id.	» 7 á 1.....	Idem.
Francisco Cabré.....	Núllles.....	» 5 al 7 de id.	» 6 á 12.....	Idem.
Manuel Fernández.....	Riera.....	» 10 al 12 de id.	» 6 á 12.....	Idem.
Antonio Blás.....	Roda de Bará.....	» 10 al 12 de id.	» 6 á 12.....	Idem.

Tarragona 1.º de Septiembre de 1887.—El Jefe de Contribuciones, Luis Muñoz.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Alisal.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 4064.

Don Ramon Regal y Llorente, Juez de Instrucción de Tortosa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Ferrando Ierro (a) Cristo, hijo de José y de Rosa, natural de Roquetas, vecino del Perelló, de cuarenta y tres años, casado, pastor, de estatura baja, color moreno, afeitado, nariz y boca regular, ojos pardos, viste de pantalón y blusa al estilo de artesano de este país, con alpargatas, y pañuelo en la cabeza, cuyo actual paradero se ignora para que dentro el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca de rejas á dentro de las cárceles de este partido, al objeto de ampliarle la declaración de inquirir bajo el apercibimiento que en caso contrario será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y funcionarios de policía judicial que si supieren el paradero de dicho Juan Ferrando Ierro, procedan á su captura remitiéndolo á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Tortosa á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete.—Ramon Regal.—Por M. de S. S., Diego J. Quinzá.

Núm. 4065.

CÉDULA DE CITACIÓN.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de la ciudad y partido de Valls, en providencia dictada en el día de ayer, en el sumario que se halla instruyendo bajo mi actuación, sobre lesiones á José Morera y Aixalá (a) Pirri y Antonio Solé y Cavallé (a) Arañó, contra José Gomis y Miguel Vidal, se cita por medio de la presente cédula á dicho José Morera y Aixalá (a) Pirri, soltero, de edad 21 años, pastor, cuya actual residencia y paradero se ignora, para que dentro el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el edificio de San Roque, para la práctica de cierta diligencia de careo y reconocimiento decretado en el sumario referido; con prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Valls 30 de Agosto de 1887.—El Escribano, Tomás Blasi.

ANUNCIOS.

LEY DE CAZA — Cuaderno de bolsillo.—Precio, CINCUENTA CÉNTIMOS. Véndese en el despacho de este establecimiento.

IMPRESA DE JOSE ANTONIO NEL-LO.

Cultivo de la vid para pasa.—Secano.	1.ª CLASE.		2.ª CLASE.		3.ª CLASE.	
	Plas.	Cs.	Plas.	Cs.	Plas.	Cs.
<b>Productos.</b>						
Por... kilogramos de uva; que reducida á pasa dan.... kilogramos que, á.... pe- setas los 100 kilogramos .....						
Por valor del sarmiento.....						
Por .....						
Por .....						
<b>TOTAL productos.....</b>						
<b>Gastos.</b>						
Por... jornales de la yunta y gañán inver- tidos en el cultivo, á.... pesetas.....						
Por interés del capital que la yunta repre- senta.....						
(103) Por.... jornales para la poda, á.... pe- setas.....						
Por... kilogramos de abono, á.... pesetas los 100 kilogramos.....						
Por... jornales para esparcirlo, á.... pesetas.						
Por... jornales empleados en la cava y bi- na, á.... pesetas.....						
Por... reposición de vides.....						
Por... jornales para la recolección y con- ducción, á.... pesetas.....						
Por... jornales de preparación de la pasa, á.... pesetas.....						
Por desperfecto de aperos de labranza.....						
Por .....						
Por .....						
<b>TOTAL gastos.....</b>						
<b>Resumen.</b>						
Importan los productos.....						
Importan los gastos.....						
<b>Líquido imponible.....</b>						

**NOTA ACLARATORIA**

**CULTIVO DE LA VID PARA PASA**

(103) Véanse las notas aclaratorias del cultivo de regadío correspondiente.

Cultivo del olivo.—Secano.	1.ª CLASE.		2.ª CLASE.		3.ª CLASE.	
	Plas.	Cs.	Plas.	Cs.	Plas.	Cs.
<b>Productos.</b>						
Por.... kilogramos de aceituna, de los que se pueden extraer.... hectolitros de aceite, á.... pesetas el hectolitro...						
Por.... kilogramos de orujo, á.... pe- setas los 100 kilos.....						
Por.... kilogramos de leña, á.... pese- tas los 100 kilos.....						
Por .....						
Por .....						
<b>TOTAL productos.....</b>						
<b>Gastos.</b>						
Por... jornales de la yunta y gañán para el cultivo, á.... pesetas.....						
(104) Por el interés del capital que la yunta re- presenta.....						
Por... kilogramos de abono, á.... pesetas los 100 kilos.....						
Por... jornales para esparcirlo, á.... pe- setas.....						
Por... jornales para la poda, á.... pe- setas.....						
Por.... jornales para la cava y limpia de los pies y formación y destrucción de los alcorques, á.... pesetas.....						
Por.... jornales para la recolección de la aceituna y conducción, á.... pesetas..						
Elaboración de aceite, á.... pesetas por hectolitro.....						
Por desperfectos de vasijas y envases.....						
Por desperfectos de los aperos de labranza.						
<b>TOTAL gastos.....</b>						
<b>Resumen.</b>						
Importan los productos.....						
Importan los gastos.....						
<b>Líquido imponible.....</b>						

**NOTA ACLARATORIA**

**CULTIVO DEL OLIVO**

(104) Véanse las notas aclaratorias del cultivo de regadío correspondiente.

Prados.—Secano.	1.ª CLASE.		2.ª CLASE.		3.ª CLASE.	
	Plas.	Cs.	Plas.	Cs.	Plas.	Cs.
<b>Productos.</b>						
Por.... kilogramos de heno, á.... pe- setas los 100 kilogramos.....						
Por el aprovechamiento de primavera.....						
Por el aprovechamiento de otoño.....						
Por .....						
Por .....						
<b>TOTAL productos.....</b>						
<b>Gastos.</b>						
(105) Por.... kilogramos de abono, á.... pe- setas.....						
Por.... jornales para esparcirlo, á.... pesetas.....						
Por.... jornales de siega, á.... pe- setas.....						
Por.... jornales para la preparación y conservación del heno, á.... pesetas..						
Por .....						
Por .....						
<b>TOTAL gastos.....</b>						
<b>Resumen.</b>						
Importan los productos.....						
Importan los gastos.....						
<b>Líquido imponible.....</b>						

**NOTA ACLARATORIA**

**PRADOS**

(105) Véanse las notas aclaratorias del cultivo de regadío correspondiente.

Alamedas y sotos.—Secano.	1.ª CLASE.		2.ª CLASE.		3.ª CLASE.	
	Plas.	Cs.	Plas.	Cs.	Plas.	Cs.
<b>Productos.</b>						
(106) Por.... metros cúbicos de madera para la construcción ó para la industria ....						
(107) Por.... kilogramos de leña para la venta, á.... pesetas los 100 kilos.....						
(108) Por aprovechamiento de los pastos.....						
(109) { Por.....						
Por.....						
<b>TOTAL productos.....</b>						
<b>Gastos.</b>						
(110) Por.... jornales de poda y limpia de los árboles, á.... pesetas.....						
(111) Por.... jornales para la corta ó tala, á.... pesetas.....						
(112) Por gastos de guardería.....						
(113) { Por.....						
Por.....						
<b>TOTAL gastos.....</b>						
<b>Resumen.</b>						
Importan los productos.....						
Importan los gastos.....						
<b>Líquido imponible.....</b>						

**NOTAS ACLARATORIAS**

**ALAMEDAS Y SOTOS**

(106) En la explotación de las alamedas y sotos, como todo cultivo que dure más de un año, será preciso hacer la cuenta de gastos y productos para el tiempo que dure la explotación, deduciendo de ella los productos y gastos por año común del decenio, que son las que deben figurar en la cuenta, cualquiera que sean los sistemas de explotación seguidos.

La determinación del volumen de la madera obtenida se calculará por el volumen de la pieza rolliza.

(107) En esta partida se comprenderá, no tan sólo la leña obtenida de la poda y limpias, sino también las que proceden de la corta de madera.

(108) Véase la nota (91).

(109) Véase la nota (10).

(110) Véase la nota (82).

(111) Véase la nota (82).

(112) Véase la nota (7).

(113) Véase la nota (10).

Monte alto.—Secano.	1.ª CLASE.		2.ª CLASE.		3.ª CLASE.	
	Plas.	Cs.	Plas.	Cs.	Plas.	Cs.
<b>Productos.</b>						
(114) Por.... metros cúbicos de madera para la construcción ó para la industria.....						
(115) Por.... kilogramos de leña para la venta ó carboneo, á.... pesetas los 100 kilos.						
(116) Por aprovechamiento de los pastos.....						
(117) { Por.....						
Por.....						
<b>TOTAL productos.....</b>						

Monte alto.—Secano.	1.ª CLASE.		2.ª CLASE.		3.ª CLASE.	
	Plas.	Cs.	Plas.	Cs.	Plas.	Cs.
<b>Gastos.</b>						
(118) Por..... jornales de poda y limpia de los árboles, á..... pesetas.....						
(119) Por..... jornales de tala ó descuaje, á..... pesetas.....						
(120) Por gastos de guardería.....						
(121) { Por .....						
{ Por .....						
TOTAL gastos.....						
<b>Resumen.</b>						
Importan los productos.....						
Importan los gastos.....						
Líquido imponible.....						

Monte bajo.—Secano.	1.ª CLASE.		2.ª CLASE.		3.ª CLASE.	
	Plas.	Cs.	Plas.	Cs.	Plas.	Cs.
<b>Productos.</b>						
(122) Por..... kilogramos de leña para la venta ó carboneo, á..... pesetas los 100 kilos.						
(123) Por aprovechamiento de los pastos.....						
(124) { Por .....						
{ Por .....						
TOTAL productos.....						
<b>Gastos.</b>						
(125) Por..... jornales para la corta, á..... pesetas.....						
(126) Por gastos de guardería.....						
(127) { Por .....						
{ Por .....						
TOTAL gastos.....						
<b>Resumen.</b>						
Importan los productos.....						
Importan los gastos.....						
Líquido imponible.....						

NOTA ACLARATORIA

MONTE ALTO

- (114) Véase la nota (106).
- (115) Véase la nota (107).
- (116) Véase la nota (94).
- (117) Véase la nota (10).
- (118) Véase la nota (82).
- (119) Véase la nota (82).
- (120) Véase la nota (7).
- (121) Véase la nota (10).

NOTAS ACLARATORIAS

MONTE BAJO

- (122) Véase la nota (106) y (107).
- (123) Véase la nota (94).
- (124) Véase la nota (10).
- (125) Véase la nota (82).
- (126) Véase la nota (7).
- (127) Véase la nota (10).

PROVINCIA DE.....

**Modelo núm. 3.**

DISTRITO MUNICIPAL DE.....

*Cuenta de productos y gastos de cada cabeza de ganado, según sus clases, formada para que sirva de justificante á la propuesta de tipos medios.*

Riqueza pecuaria	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.
<b>VACUNO Á LA LABOR</b>				
<b>Productos.</b>				
Por doscientos diez días hábiles para el trabajo en un año, á..... pesetas cada día.....				
Por el valor del estiércol.....				
Por.....				
TOTAL productos.....				
<b>Gastos.</b>				
Por interés del capital que representa la manutención y el jornal del gañán.....				
Por manutención.....				
Por.....				
TOTAL gastos.....				
<b>Resumen.</b>				
Importan los productos.....				
Importan los gastos.....				
Líquido imponible.....				
<b>CABALLAR Á LA LABOR</b>				
<b>Productos.</b>				
Por doscientos diez días hábiles para el trabajo en un año, á..... pesetas cada día.....				
Por el producto del estiércol.....				
Por.....				
TOTAL productos.....				
<b>Gastos.</b>				
Por interés del capital que representa la manutención y el jornal del gañán.....				
Por manutención.....				
Por.....				
TOTAL gastos.....				
<b>Resumen.</b>				
Importan los productos.....				
Importan los gastos.....				
Líquido imponible.....				
<b>MULAR Á LA LABOR</b>				
<b>Productos.</b>				
Por doscientos diez días hábiles para el trabajo en un año, á..... pesetas cada día.....				
Por el producto del estiércol.....				
Por.....				
Por.....				
TOTAL productos.....				

Riqueza pecuaria	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.
<b>MULAR Á LA LABOR</b>				
<b>Gastos.</b>				
Por el interés del capital que representa la manutención y el jornal del gañán.....				
Por manutención.....				
Por.....				
Por.....				
TOTAL gastos.....				
<b>Resumen.</b>				
Importan los productos.....				
Importan los gastos.....				
Líquido imponible.....				
<b>ASNAL Á LA LABOR</b>				
<b>Productos.</b>				
Por..... días que se considera ocupado un asno en el trabajo de....., á razón de..... pesetas diarias.				
Por..... días ocupados en..... á..... id id.....				
Por el producto del estiércol.....				
Por.....				
Por.....				
TOTAL productos.....				
<b>Gastos.</b>				
Por el jornal de un hombre..... días para estar al cuidado de los asnos, á..... cada día.....				
Por manutención.....				
Por.....				
Por.....				
TOTAL gastos.....				
<b>Resumen.</b>				
Importan los productos.....				
Importan los gastos.....				
Líquido imponible.....				
<b>VACUNO Á GRANGERÍA</b>				
<b>Productos.</b>				
Por valor de la mitad de una cría que produce cada dos años.....				
Por el producto del estiércol.....				
Por el de la leche.....				
Por el de la manteca.....				
Por el del queso.....				
Por.....				
Por.....				
TOTAL productos.....				